

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 66 - 2017/JNAC/RENIEC

Lima, 28 ABR. 2017

VISTOS:



Las Hojas de Elevación N° 000107-2017/GPP/RENIEC (28ABR2017) y N° 000090-2017/GPP/RENIEC (12ABR2017), emitidas por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000018-2017/GPP/SGCTPI/RENIEC (12ABR2017), emitido por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000860-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (20ABR2017) y N° 000914-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (28ABR2017), emitidos por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, las Hojas de Elevación N° 000245-2017/GAJ/RENIEC (20ABR2017) y N° 000261-2017/GAJ/RENIEC (28ABR2017), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;



Que mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal;



Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Legislativo antes referido, son órganos del mencionado sistema: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el Órgano Resolutivo, cargo que recae en la más alta autoridad ejecutiva de las entidades del Sector Público No Financiero, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones;



Que por su parte, en el literal d) del artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, precisa que le corresponde al Titular o máxima autoridad del Sector designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones; asimismo, designa al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;



Que por otro lado, en el literal 5.4 del artículo 5° del referido Decreto Legislativo N° 1252, se establece que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector tienen a su

cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión;

Que por otro lado, en el numeral 5.5 del referido artículo 5°, se establece que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;



Que para efecto de la viabilidad de la gestión dispuesta en el Decreto Legislativo N° 1252, la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha propuesto la designación del órgano de la Entidad que estará a cargo de la Programación Multianual de Inversiones del ciclo de inversión del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC; así como, de su responsable; del mismo modo, ha propuesto la designación de las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras;



Que en ese sentido, corresponde que la Gerencia de Planificación y Presupuesto asumir las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC; siendo su responsable el señor Carlos Martin Eulalia Loyola Escajadillo, con las funciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 027-2017-EF;



Que asimismo, la Gerencia de Administración (GAD), la Gerencia de Calidad e Innovación (GCI) y la Gerencia de Operaciones Registrales (GOR), asumirán las funciones de Unidades Formuladoras del RENIEC, cuyas atribuciones se encuentran descritas en el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado a través del Decreto Supremo N° 027-2017-EF; igualmente, los Órganos y Unidades Orgánicas del RENIEC que promuevan Proyectos de Inversión o en las diversas modalidades de inversión contemplados en el SNPMGI, asumirán como Unidades Ejecutoras de Inversiones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con las atribuciones descritas en el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado a través del Decreto Supremo N° 027-2017-EF



Que con Resolución Jefatural N° 60-2017/JNAC/RENIEC (26ABR2017), se encarga a la señora Tatiana Irene Mendieta Barrera, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 27 al 28 de abril de 2017, y;



Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto como Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Registro Nacional de Identificación y Estado



Civil – RENIEC, con las funciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 027-2017-EF.

Artículo Segundo.- Designar al señor Carlos Martín Eulalio Loyola Escajadillo, Gerente de Planificación y Presupuesto, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con las funciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 027-2017-EF.

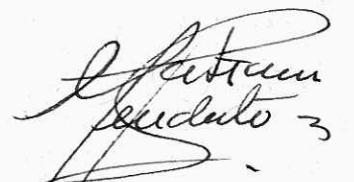
Artículo Tercero.- Designar como Unidades Formuladoras del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), a la Gerencia de Administración (GAD), a la Gerencia de Calidad e Innovación (GCI) y a la Gerencia de Operaciones Registrales (GOR) para que realicen las funciones de Unidad Formuladora establecidas en las normas del SNPMGI.

Artículo Cuarto.- Establecer como Unidades Ejecutoras de Inversiones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a los Órganos y Unidades Orgánicas que promuevan Proyectos de Inversión o en las diversas modalidades de inversión contemplados en el SNPMGI.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Sexto.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



.....
TATIANA IRENE MENDIETA BARRERA
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

TMB/JAY/MVA/mlz